



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2011 - CMPP.

Puno, 09 de marzo del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen 04-2011-CALR, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos y demás actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene por objeto el arrendamiento de maquinaria pesada consistente en cargador frontal y volquetes para provisión de hormigón para las diferentes obras en construcción y por construirse que por la modalidad de administración directa viene ejecutando la UNA Puno, mediante la Oficina de Arquitectura y Construcciones, conforme a los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente Acuerdo.

Que, de la Ley N° 27444, Sub Capítulo II, Artículos del 76° al 79° se establece lo concerniente a la colaboración entre entidades, fijando a través del numeral 76.2.1) que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las entidades; y el numeral 76.2.3) establece la obligación de las entidades de prestar colaboración en el ámbito propio de la colaboración y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; del mismo modo, el artículo 77° numeral 77.3 de la norma en mención prevé como medio de colaboración a los convenios que son de naturaleza obligatoria para las partes que lo suscriben, con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 820-2010-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es del parecer por la procedencia de la aprobación del convenio por parte del Concejo Municipal.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

**Artículo Único.- APROBAR**, la celebración del Convenio entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objeto el arrendamiento de maquinaria pesada consistente en cargador frontal y volquetes para provisión de hormigón para las diferentes obras en construcción y por construirse que por la modalidad de administración directa viene ejecutando la UNA Puno, mediante la Oficina de Arquitectura y Construcciones, conforme a los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde